



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, DICIEMBRE (19) DIECINUEVE DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022).

RADICADO	05001-40-03-005-2007-1110-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	FINANCIERA ANDINA S.A.
DEMANDADO	WILMAR ANTONIO CASTRO VALENCIA.
DECISIÓN	Incorpora oficio sin pronunciamiento de desembargo de remanentes

Atendiendo al memorial que antecede allegado el 18 octubre de la anualidad, se procede a desarchivar el presente expediente.

En relación el oficio N°1020 de fecha 5 de octubre de 2022, allegado por el Juzgado 14 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, en el cual comunica:

“SEGUNDO ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, a saber:

“El embargo de los remanentes o bienes que pudieran quedar dentro del proceso ejecutivo que en contra de demandado WILMAR ANTONIO CASTRO VALENCIA adelanta FINANCIERA ANDINA y que cursa en el Juzgado 5 civil Municipal de Medellín rad 2007-01110. La medida fue comunicada mediante oficio No 1000 del 19 de junio de 2008.”

Una vez revisado el expediente del proceso que cursó en este despacho con número de radicado 2007-01110, se encontró que:

El proceso terminó por pago total de la obligación por medio de auto 0674 del 24 de junio de 2014 (fls. 136-137. C01), y por consiguiente se decretó el levantamiento del embargo de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes del demandado.

No obstante, de una revisión exhaustiva del expediente no se evidenció que el oficio No 1000 del 19 de junio de 2008, se haya arrimado al proceso y agregado, tampoco se encontró decreto de medidas de embargo de remanentes para el Juzgado 14 Civil Municipal de Oralidad de Medellín.

Por lo anterior se ordena agregar al expediente el presente oficio sin ningún otro pronunciamiento.

Oficiese al Juzgado 14 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, lo considerado en este auto.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SOMIA PATRICIA MEJÍA.

RLM